



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 256-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 30 de setiembre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 33-2026, de fecha 30 de setiembre de 2026, Oficio N° 0367-2026-VPI-UNCA, de fecha 23 de setiembre de 2026, Oficio N° 143-2026-VPI-IINV-D-UNCA, de fecha 22 de setiembre de 2026, Oficio N° 001-2026-SV-UNCA/JMBN, de fecha 16 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 168-2026-MINEDU de fecha 24 de setiembre de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. **ABELARDO HURTADO VILLANUEVA** como Presidente; Dr. **WILLIAM ANTONIO SAGASTEGUI GUARNIZ**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. **MARITZA REVILLA BUELOTH**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, establece los fines de la universidad, precisando en su numeral 6.5 el siguiente: *Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó el Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCA, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2023-CO-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 225-2026-CO-UNCA, de fecha 25 de agosto de 2026;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 250-2026-CO-UNCA, de fecha 11 de setiembre de 2026, se constituye el Semillero de Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** denominado "Sinergia Verde UNCA";

Que, a través del Oficio N° 001-2026-SV-UNCA/JMBN, de fecha 16 de setiembre de 2026, la docente responsable del Semillero de Investigación "Sinergia Verde UNCA", solicita la formalización e incorporación de estudiante de pregrado **Darwin Edilson Agreda Sánchez**, identificado con DNI N° 60603862, perteneciente al IV ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, como "Estudiante Semilla" dentro del Semillero de Investigación denominado: "Sinergia Verde UNCA", quien a través de la Carta N° 001-2026-DES, de fecha 16 de setiembre de 2026, manifiesta su interés voluntario de incorporarse al equipo de trabajo en la condición regulatoria de Estudiante Semilla; en este sentido, el Director del Instituto de Investigación, a través del Oficio N° 143-2026-VPI-IINV-D-UNCA, de fecha 22 de setiembre de 2026, señala que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, otorga conformidad y acepta la solicitud de incorporación del estudiante **Darwin Edilson Agreda Sánchez** en la condición de Estudiante Semilla dentro del Semillero de Investigación denominado "Sinergia Verde UNCA";

Que, con Oficio N° 0367-2026-VPI-UNCA, de fecha 23 de setiembre de 2026, la Vicepresidencia de Investigación, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la incorporación del estudiante **Darwin Edilson Agreda Sánchez** al Semillero de Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** denominado "Sinergia Verde UNCA";

Que, el artículo 42 del Reglamento General de Investigación de la UNCA, define a los Semilleros de Investigación como espacios de formación y fortalecimiento de competencias investigativas, integrados por estudiantes de pregrado y/o posgrado, que cuentan con el acompañamiento, asesoría o coordinación de uno o más docentes de la Universidad. Tienen por finalidad fortalecer las competencias investigativas de los estudiantes mediante el desarrollo de actividades y proyectos relacionados con la búsqueda bibliográfica, uso del método científico, análisis crítico, redacción y publicación científica, así como mediante su participación en proyectos de investigación, pasantías, movilidad académica y eventos científicos, bajo la orientación y mentoría docente y el reconocimiento institucional del Vicerrectorado de Investigación;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Semilleros de Investigación establece que: *El Vicerrectorado de Investigación y el Instituto de Investigación son los encargados de formalizar los Semilleros de Investigación, gestionando un acto resolutorio de reconocimiento del Semillero de Investigación.* Asimismo, el artículo 12 refiere lo siguiente: *El Instituto de Investigación evaluará y brindará conformidad a las solicitudes de inscripción, para que el Vicerrectorado de Investigación, gestione ante el Consejo universitario la emisión de la resolución correspondiente.* Finalmente, el artículo 14 dispone en su literal d lo siguiente: **Estudiante Semilla;** son estudiantes de pregrado que forman parte de un Semillero de Investigación. El Semillero debe estar conformado



por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) estudiantes semilla. Los estudiantes podrán pertenecer a distintas facultades y escuelas profesionales, de acuerdo con la naturaleza y las líneas de investigación del Semillero;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 33-2026, de fecha 30 de setiembre de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la incorporación del estudiante Darwin Edilson Agreda Sánchez identificado con DNI N° 60603862, perteneciente al IV ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, al Semillero de Investigación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' denominado "Sinergia Verde UNCA", en la condición de Estudiante Semilla;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación del estudiante Darwin Edilson Agreda Sánchez identificado con DNI N° 60603862, perteneciente al IV ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, al Semillero de Investigación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' denominado "Sinergia Verde UNCA", en la condición de Estudiante Semilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Semillero de Investigación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' denominado "Sinergia Verde UNCA", se encuentra conformado por el siguiente equipo:

- **Docente responsable y Docente asesor:**
 - Judith Marigen Bocanegra Núñez
- **Estudiantes integrantes del semillero:**
 - Anibal Alexander Villalva Peña (DNI 60740787) – Estudiante coordinador
 - Alberto Anticona García (DNI 71492842) – Estudiante Semilla
 - Jhon Franco Barreno Medina (DNI 63700962) – Estudiante Semilla
 - Juan Jesús Alejandro Bautista Pereda (DNI 61452996) – Estudiante Semilla
 - Flor Maribel Siccha Tandaypan (DNI 60740839) – Estudiante Semilla
 - Darwin Edilson Agreda Sánchez (DNI 60603862) – Estudiante Semilla

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, docente responsable y estudiante incorporado al semillero y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL